Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MPMC-J/Alc

Juanjui, 17 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI.

VISTO: El Informe Nº 025-GDELT-MPMC-J, de fecha 16 de Abril del 2018, de la Gerencia Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 10-2018-MPMC-J, del 17 de Abril del 2018, publicada en la página web de la Municipalidad, medios de comunicación Radial y Escrito de la ciudad de Juanjui, desde el 13 al 22 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento de la Elección de los representantes de la sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, el artículo 98º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Opinión Legal Nº 135-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 17 de Abril del 2018, la oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía, respecto a la Convocatoria de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil para el período 2018-2020.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1° y 6° del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil de la Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjui ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el C.C.L. de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

Artículo 3°.- APROBAR el programa de Elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, la difusión de la lista oficial de inscritos, así como la invitación al evento de elección de los representantes de la sociedad civil.

Artículo 5°.- COORDINAR con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica en la organización y ejecución de todo el proceso electoral; asimismo Coordinar con el Jurado Nacional de elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores, debiendo cursarse las comunicaciones respectivas, por la Gerencial Municipal, para dicho fin.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjui, Region San Martin Perú
José Perez Silva
Alcalde
DNI: 01048269